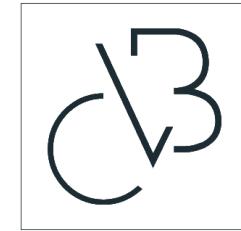


“Es importante mencionar también que el deber de vigilancia no se cumple con el establecimiento de cláusulas en el contrato de tercerización de servicios celebrado con su contratista; pues este debe manifestarse mediante acciones concretas que impliquen el control del funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la contratista. Por ende, a la luz de lo antes analizado, no se advierte que la decisión del inferior en grado adolezca de algun vicio de motivación, en tanto la sanción impuesta se ha basado en las constataciones de los inspectores del trabajo que han sido plasmadas en el Acta de Infracción, y que no han sido desvirtuadas por medio de sus argumentos de defensa planteados en sus descargos contra el Informe Final.”

**Expediente N° 1695-2021-SUNAFIL/ILM**

Respecto a lo mencionado en los puntos vi) y vii) del resumen del recurso de apelación, al concluirse que la inspeccionada no cumplió con su deber de vigilancia en lo que respecta al cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo por parte de la contratista, relacionada con la formación e información, en ningún extremo de la resolución apelada se ha dejado entrever que esta última obligación deba cumplirse directamente por la inspeccionada con respecto a los trabajadores accidentados; pues como se ha reiterado solo debe controlar el cumplimiento de dichos deberes que le corresponden a su contratista. Asimismo, el cumplimiento del deber de vigilancia, de ningún modo, puede tener como efectos que se desnaturalice el contrato de tercerización de servicios, en tanto la inspeccionada solo actúa como un vigilante o controlador del cumplimiento de las normas preventivas, respetando la autonomía empresarial de su contratista para que sea esta quien haga directamente las modificaciones en su sistema de gestión a fin de ajustarla al marco normativo vigente.

**Una infracción GRAVE  
Por no cumplir con  
el deber de vigilancia del cumplimiento de la  
normativa de seguridad y salud en el trabajo  
por parte de la contratista**



**VARGAS, BERNAL & CELI  
ASEORES LEGALES**

**informes@vbcasesores.com**